



Hechos Relevantes

En el transcurso del período terminado el 31 de marzo de 2017 informamos a la Superintendencia de Valores y Seguros que:

Con fecha 25 de enero de 2017 se informó el reparto del Dividendo N° 110 de \$ 13 por acción como dividendo eventual con cargo al Fondo de Reserva para Futuros Dividendos, aprobados por el directorio en su sesión del 24 de enero de 2017.

Con fecha 27 de febrero de 2017 se modifica el Contrato del Crédito sindicado, en el siguiente tenor:

- a) Se realiza una amortización extraordinaria por un total de \$ 32.074 millones, quedando un saldo de capital vigente por la suma \$ 100.000 millones.
- b) Se acuerda un período de gracia de tres años para las amortizaciones de capital.
- c) Se acuerda extender el vencimiento del crédito sindicado hasta el 17 de febrero de 2025, el cual se pagará en 21 cuotas trimestrales de \$ 4.762 millones, a partir del 17 de febrero de 2020.
- d) Se liberan todas las garantías otorgadas y constituidas sobre aquellos activos distintos de las plantas cementeras.

De esta forma, las garantías otorgadas a los bancos, en dicho Contrato de Crédito, a partir del 27 de febrero de 2017, consisten en:

- a) Hipotecas sobre los terrenos de las plantas cementeras de Talcahuano, Teno y Antofagasta, y prenda sobre las instalaciones y equipos que se encuentran en dichas plantas.
- b) Fianzas solidarias otorgadas por las sociedades Inversiones Cementos Bío Bío S.A., Ready Mix Centro S.A., Hormigones Ready Mix Norte Ltda., Bio Bio Cementos S.A., Cementos Bio Bio del Sur S.A. e Inmobiliaria Inacesa S.A. en favor de las obligaciones de Cementos Bio Bio S.A.

En conjunto con la refinanciación detallada anteriormente, y dentro del Contrato de Financiamiento, se otorgó una Línea Comprometida Rotativa para capital de trabajo u otras necesidades del deudor, incluido el pago de su deuda financiera, por un monto de hasta \$ 20.000 millones (\$10.000 millones cada banco). La línea Comprometida se mantendrá vigente mientras el banco agente del crédito sindicado no haya comunicado formalmente a la sociedad una causal de incumplimiento del crédito sindicado. El plazo de vigencia de la Línea Comprometida Rotativa, es de 3 años a contar del 27 de febrero de 2017.

En Junta General Ordinaria de Accionistas de Cementos Bío Bío S.A., celebrada el día 26 de abril de 2017, se acordó, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Aprobar la memoria, los estados de situación financiera y los estados financieros correspondiente al ejercicio 2016, así como también el informe de los auditores externos de la Sociedad respecto de los estados financieros antes indicados;



2. Aprobar la distribución de las utilidades y el reparto de dividendos; acordándose la distribución de un dividendo definitivo por un monto de \$ 8 (ocho pesos) por acción a pagar a contar del día 18 de mayo de 2017 a los accionistas inscritos en el respectivo registro, en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago. A este efecto se acompaña como anexo el formulario N°1 de la Circular 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
3. Aprobar la política de distribución de dividendos, consistente en distribuir anualmente al menos el equivalente al 30% de la utilidad de cada ejercicio mediante el reparto de cuatro dividendos, tres de los cuales se pagarán a más tardar durante los meses de agosto, noviembre y febrero (del año siguiente), ya sea como dividendo provisorio o eventual, conforme a las proyecciones de las utilidades para el respectivo ejercicio, quedando facultado el Directorio para determinar su monto, oportunidad de pago y proceder a su distribución ya sea como dividendos provisorios o eventuales. El cuarto de dichos dividendos corresponderá a un dividendo definitivo que acuerde la Junta Ordinaria de Accionistas dentro del primer cuatrimestre del ejercicio comercial siguiente, el que se distribuirá en la fecha que esta última determine.

Todo ello siempre que las utilidades que se obtengan u otras situaciones no hagan conveniente o necesario variar esta política y sin perjuicio de la facultad del Directorio de modificarla, informando de ello oportunamente.

Además, cabe hacer presente la existencia de acuerdos, en los contratos de créditos bancarios suscritos por la Sociedad, que pueden limitar el reparto de dividendos a un máximo equivalente al 30% de la utilidad del respectivo ejercicio si se dan ciertos indicadores financieros.

4. Aprobar la remuneración del Directorio y de los miembros del Comité de Directores; como asimismo, su informe de gestión anual y el informe de gastos incurridos.
5. Designar a la Empresa "Ernst & Young" como auditores externos para el ejercicio 2017.
6. Designar como clasificadoras de riesgo de la Sociedad para el ejercicio 2017 a las firmas: Clasificadora de Riesgo Humphrey's Limitada e International Credit Rating, Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.
7. Aprobar la cuenta sobre acuerdos del Directorio relativos a operaciones a que se refiere el artículo 146 y siguientes de la ley sobre sociedades anónimas, posteriores a la última junta de accionistas y
8. Designar al diario "El Sur", de Concepción, y al diario electrónico "El Libero", como los diarios donde deben publicarse los avisos y las convocatorias a juntas.